



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NATUFLOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **NATUFLOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.03636 de 08 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 1995.

Posteriormente, la compañía cambió su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio de 1996, fue aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.2297 de 21 de agosto de 1996, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Mejía el 16 de octubre de 1996.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos sociales de la compañía **NATUFLOR S.A.** fue otorgada el 07 de diciembre de 2017, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito.

La disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos de la compañía **NATUFLOR S.A.** fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006334 de 23 de julio de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, los restantes actos societarios de fijación de nuevo capital autorizado y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, quedan sujetos al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley.

3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006334 de 18 de julio de 2018 aprobó la disminución de capital suscrito de la compañía **NATUFLOR S.A.** por la suma de USD 1'121.853,00, pasando del monto actual de USD \$ 3'065.293,00 a USD \$ 1'943.440,00 y la respectiva reforma de estatutos. Ordenó la publicación de un extracto respectivo de dicha escritura pública en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **NATUFLOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la disminución de capital suscrito se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la siguiente manera:

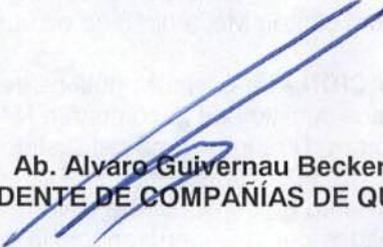
09/11/18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital.- El Capital Suscrito de la Compañía es de US\$ 1'943.440,00 (un millón novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1'943.440 (un millón novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de US\$ 1,00, (un dólar) cada una. El capital autorizado de la compañía es de US\$ 3'886.880 (tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América). El capital será suscrito, pagado y emitido hasta el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida el directorio de acuerdo a la ley, observando las disposiciones que en la materia dicte la Superintendencia de Compañías".

Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de julio de 2018.


Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/MGC
Exp. 49308
Tr. 97195-0041-17